



Italia

Prot. n. 3857

Genepro Ltda.
SANTIAGO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Esta Embajada ha aceptado el presupuesto de fecha 7 de Mayo de 2019 presentado por esa Empresa, a la cual, por tanto se le adjudican los servicios relativos a la provisión e instalación de un sistema de alarma alámbrica DSC PC-1832, comunicación a teléfono red fija + 1 módulo GSM y panel de control, de acuerdo a lo descrito en el presupuesto, que es parte integrante de este contrato, por un valor total de pesos 963.900 Iva incluido.

Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

- 1.- Serán de cargo de esa Empresa todos los gravámenes previsionales y seguros, siendo obligación de esta Embajada pagar sólo el precio pactado.
- 2.- Los trabajos contratados deberán realizarse en un plazo máximo de 3 días consecutivos a contar de la fecha de iniciación de los trabajos fijada para el Martes 28 de Mayo de 2019.
- 3.- Esa Empresa debe, en el curso del cumplimiento del contrato, someterse a las normas legislativas y reglamentarias vigentes. En caso que dicha Empresa no respete lo antes mencionado, la Embajada tendrá la facultad de hacer ejecutar los servicios a otra Empresa, por cuenta y riesgo de **Genepro Ltda** y rescindir el contrato mediante un simple aviso.
- 4.- En la eventualidad que esta Embajada constate la incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, podrá, a su inapelable juicio, disolver la obligación e iniciar acciones legales en contra de **Genepro Ltda.** la que estará obligada a cancelar el mayor gasto en que tuviera que incurrir esta Embajada para que los trabajos contratados fueran efectuados por otros.



5.- En caso de atraso imputable a vuestra Empresa, será aplicada una multa equivalente al 1% de la suma total del contrato por cada 10 días de atraso. Si el atraso es superior a los veinte días la Embajada tendrá derecho a rescindir la obligación y contratar los servicios a otros además de poner a cargo de vuestra Empresa los gastos efectuados por este concepto.

6.- En los casos antes previstos, la Embajada tiene el derecho de indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con esa Empresa.

7.- En la realización de los trabajos previstos en el presente documento, **Genepro Ltda.** se responsabiliza en caso de infortunios y daños producidos a personas o bienes tanto de esta Embajada como a terceros debidos a deficiencia o negligencia en la ejecución de los servicios.

8.- La cancelación del precio acordado se efectuará de la siguiente forma:

- 30% del precio total al inicio de los trabajos.
- 60 % a la finalización de los trabajos comprobada la correcta ejecución de los mismos.
- 10 % a 30 días de la finalización de los trabajos.

Copia del presente documento deber ser devuelto a esta Embajada, fechado y firmado por recibido y aceptación incondicional de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Santiago, 24 de Mayo de 2019

El Embajador
Mauro Battocchi

Declaro haber recibido el presente documento y de aceptar sin condiciones los acuerdos previstos en el mismo.

p. **Genepro Ltda.**
Leopoldo Collantes